

DAP 14 06



APERTURA OCASIONAL DE AERÓDROMOS AL TRÁFICO AÉREO INTERNACIONAL

EXENTA N° 01378

SANTIAGO, 14 DIC. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico.
- c) Resolución DGAC N° 436 del 14 de septiembre de 2009.
- d) DAP 14 03 "Extensión de servicios y/o aumento en el nivel de servicio en aeropuertos y aeródromos administrados por la DGAC".
- e) Programa de Mejoramiento de la Gestión, Sistema de Descentralización año 2011.
- f) Lo informado por el Departamento Jurídico mediante Oficio N° 05/0/1297 de fecha 25 de octubre de 2011.
- g) DROF Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- h) DROF Departamento Planificación.
- i) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

CONSIDERANDO

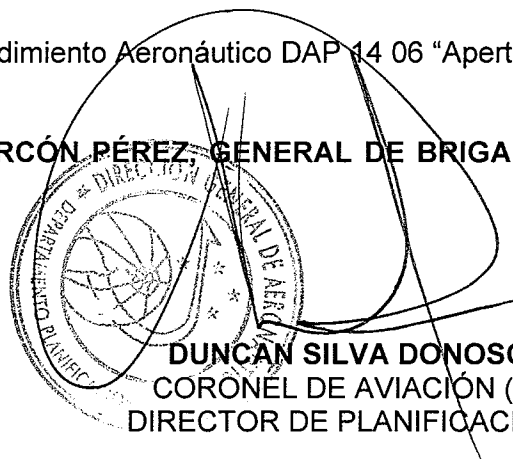
La necesidad de establecer el procedimiento que se debe utilizar para autorizar la apertura ocasional de aeródromos al tráfico aéreo internacional, enmarcado en el Programa de Mejoramiento de la Gestión en materias de descentralización.

RESUELVO

- 1.- **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 01219 de fecha 27.JUL.2009, que aprobó el DAP 14 04 "Internacionalización de Aeródromos".
- 2.- **APRUÉBASE** la Primera Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 14 06 "Apertura ocasional de aeródromos al tráfico aéreo internacional".

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **JAIMÉ ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento



DUNCAN SILVA DONOSO
CORONEL DE AVIACIÓN (A)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

PLAN "F".



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERÓDROMOS**

APERTURA OCASIONAL DE AERÓDROMOS AL TRAFICO AEREO INTERNACIONAL

Resolución N° 01378 de fecha 14 de diciembre de 2011

I.- PROPÓSITO

Establecer el procedimiento que se debe utilizar para autorizar la apertura ocasional al tráfico aéreo internacional de aeródromos públicos.

II.- ANTECEDENTES

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico.
- c) Resolución DGAC N° 436 del 14 de septiembre de 2009.
- e) DAP 14 03 "Extensión de servicios y/o aumento en el nivel de servicio en aeropuertos y aeródromos administrados por la DGAC".
- f) DROF Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- g) DROF Departamento Planificación.
- h) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

III.- MATERIA

Este procedimiento presenta al usuario los pasos a seguir para solicitar la apertura ocasional al tráfico aéreo internacional de aeródromos públicos.

CAPÍTULO 1

APERTURA OCASIONAL DE AERÓDROMOS AL TRÁFICO AÉREO INTERNACIONAL

- 1.1 Los usuarios que requieran la apertura ocasional al tránsito aéreo internacional de un aeródromo deben presentar una solicitud, completando todos los casilleros del formulario presentado en el Anexo "A", con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas respecto del horario de realización de la operación.
- 1.2 La mencionada solicitud deberá ser presentada en el Subdepartamento Servicios de Aeródromos, ubicado en San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel o mediante sistemas electrónicos utilizando los correos que se indican a continuación, conforme a la ubicación del aeródromo que se requiere abrir al tráfico aéreo internacional:

Zona Aeroportuaria	Correo electrónico	Dependencia
Zona Aeroportuaria Norte	aro.antofagasta@dgac.cl	Of. ARO SCFA
Zona Aeroportuaria Central	operaciones_amb@dgac.cl	Of. ARO SCEL
Zona Aeroportuaria Sur	aro.eltepual@dgac.cl	Of. ARO SCTE
Zona Aeroportuaria Austral	aro.arenas@dgac.cl	Of. ARO SCCI

- 1.3 La decisión del Jefe del Subdepartamento Zona Aeroportuaria será notificada oportunamente a los organismos gubernamentales competentes, para la activación de los servicios correspondientes.
- 1.4 El solicitante deberá coordinar el apoyo terrestre necesario para la aeronave que pretenda operar y cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso y arribo de aeronaves desde el extranjero.
- 1.5 La autorización o rechazo de la solicitud será comunicada al solicitante, al Jefe del aeródromo y a las Jefaturas Regionales de los Servicios Públicos involucrados.
- 1.6 El documento que apruebe la apertura ocasional de un aeródromo al tráfico aéreo internacional será la resolución emitida por el Jefe del Subdepartamento Zona Aeroportuaria competente.

CAPÍTULO 2
SITUACIONES ESPECIALES

- 2.1 La solicitud de apertura ocasional de un aeródromo al tráfico aéreo internacional que involucre operaciones fuera del horario de servicio del aeródromo, debe incluir una solicitud de extensión de servicio, en conformidad al procedimiento aeronáutico denominado DAP 14 03 "Extensión de servicios y/o aumento en el nivel de servicio en aeropuertos y aeródromos administrados por la DGAC".
- 2.2 La solicitud de apertura ocasional de un aeródromo al tráfico aéreo internacional efectuada por un explotador aéreo para realizar vuelos no regulares deberá ser presentada con una antelación mínima de diez (10) días.

IV.- VIGENCIA

El presente Procedimiento entrará en vigencia a contar de la fecha de la resolución aprobatoria.

ANEXO "A"

SOLICITUD DE APERTURA OCASIONAL DE AERÓDROMOS AL TRAFICO AEREO INTERNACIONAL

		INTERNACIONALIZACION DE AERODROMOS		Código: R-CFA-003 Edición: 1.0 Vigencia: 16.NOV.2007 Página 1 de 1	
FECHA					
ANTECEDENTES A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE					
SOLICITUD		MODIFICACION		CANCELACION	INSERTE UNA "X" EN SU OPCION
SOLICITANTE					
CORREO ELECTRONICO					
FONO CONTACTO					
OTRO					
DIRECCION DE CONTACTO					
ANTECEDENTES DE LA OPERACIÓN					
AERÓDROMO A INTERNACIONALIZAR					
FECHA ARRIBO					
HORA PREVISTA DE ARRIBO					
FECHA DE SALIDA					
HORA ESTIMADA DE DESPEGUE					
MATRICULA/Nº VUELO					
TIPO AERONAVE					
PAIS/AEROPUERTO PROCEDENCIA					
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
OBSERVACIONES					
Nombre Representante del Operador Firma del Representante del Operador.					
USO INTERNO DGAC					
FECHA DE RECEPCION					
HORA DE RECEPCION					
RECIBIDO POR					
TRAMITADO POR					
CUMPLE PLAZO SI ____ NO ____ OPER. DENTRO SERV. AERODR. SI ____ NO ____		AUTORIZADO			
		SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
		HORA _____			
RESOLUCION EN TRAMITE: SI ____ NO ____		_____ FIRMA			

